

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva
Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.
HOSPITAL INFANTA ELENA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000185/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (SERVICIO ANDALUZ DE SALUD) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Gas-Natural	09123000-7 Gas natural
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☐ Si ☒ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto de este expediente debe adjudicarse por la totalidad, no procede la división por lotes, ya que, si bien la naturaleza del objeto del contrato permitiría su división por puntos de suministro, no podríamos asegurar una eficiente utilización de los recursos, ni la selección de la oferta económica más ventajosa para todos los Centros.

Para conseguir los mismos beneficios económicos para todos los puntos de suministro, se hace necesaria la unificación de la contratación para todos ellos, y obtener precios de kWh de gas natural más reducidos en los centros de menor consumo, lo que provocará económicamente una reducción final en la facturación anual correspondiente al consumo de gas natural y con ello un mayor control y eficiencia del gasto.

Además, la unificación con una sola comercializadora conllevará mayor agilidad en la tramitación de nuevos puntos de suministros, así como posibles bajas. Es decir, una racionalización y coordinación de actuaciones y recursos, así como de los procedimientos.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad a satisfacer es el suministro de gas natural al objeto de mantener el normal funcionamiento de los Hospitales Juan Ramón Jiménez de Huelva y Hospital Infanta Elena, dependientes del Servicio Andaluz de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Salud en la Provincia de Huelva y atender las necesidades que de este gas se requiere, entre otras, la producción de agua caliente sanitaria, agua caliente para calefacción, vapor de agua industrial para los procesos de lavandería, accionamiento de motores o producción de llama para los procesos de elaboración de alimentos o trabajos de laboratorio, todo ello como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

Para ello, se considera como medio idóneo, acudir a las empresas comercializadoras del sector de los hidrocarburos, más concretamente de gas natural.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 24 meses

7.2.1. Fecha de inicio: La fecha inicio del contrato será al día siguiente de la formalización del mismo.

7.2.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

No procede.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 2.888.398,66 €

% e Importe de IVA: 21% importe IVA total 501.292,33 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Valor numérico constante para cada tarifa de la fórmula del término de energía.

La Administración del Estado publica regularmente la actualización de los peajes y cánones de acceso al sistema gasista incluyendo los precios regulados para el término fijo y término variable aplicables a cada una de las tarifas de suministro de gas.

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 5.490.344,56 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 2.387.106,33 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 477.421,27 €

En su caso opciones eventuales: 238.710,63 €

Indicar supuestos opción eventual:

Incremento de las necesidades superiores a las estimadas inicialmente, siempre que no supere el 10% del precio inicial.

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Gas-Natural	2.888.398,66 €	0,093037 €	21	0,016147 €	2.387.106,33 €	238.710,63 €	477.421,27 €	5.490.344,56 €
TOTAL		2.888.398,66 €				2.387.106,33 €	238.710,63 €	477.421,27 €	5.490.344,56 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo I al CR Memoria económica.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Conforme al artículo 101 de la LCSP se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación de duración (24 meses), IVA excluido, el importe de las prórrogas (24 meses), IVA excluido, el importe de las



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%) y la posible opción eventual (10%).

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Gas-Natural	2.2.1.02 GAS
TOTAL		

1331065980G/41C/22102/21 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331065980G/41C/22102/21 01	2025	500.167,85
1331065980G/41C/22102/21 01	2026	1.484.990,51
1331065980G/41C/22102/21 01	2027	903.240,30

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

14.1.- POR CUANTÍA:

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 119.355,32

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☐ 15.2.- Varios criterios

Según Anexo II al Cuadro Resumen.

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: No se establecen

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☐ Si ☒ No

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Lugar asignado a los diferentes puntos de suministro contratado.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Conforme al artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago, la presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Factura mensual por cada punto de suministro (CUPS). Ver Anexo III Facturación

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establecen

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo.

Dirección registro de facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Ronda Norte, s/n.

CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Justificación: La cuantía económica, tanto del volumen de negocio, como de las prestaciones realizadas por la empresa licitadora se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que se derivan de la adjudicación del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Sólo se podrán presentar aquellas empresas que aparezcan en el listado de empresas comercializadoras de gas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <https://sede.cnmc.gob.es/listado/censo/4>

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una entidad privada, la acreditación a falta de certificado, deberá ser una declaración del empresario unida a los documentos que justifiquen la realidad del suministro, de conformidad con el artículo 87 de la LCSP. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la realización del objeto contractual por parte de la empresa en ocasiones diferentes y contratos similares, considerando este criterio de elección requisito suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia técnica de dicha empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede.

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede.

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede.

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Aparecer en el listado de empresas comercializadoras de gas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☐ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

a) Se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones, apertura de nuevos centros o modificaciones de instalaciones existentes, en este caso será obligación del adjudicatario dar suministro de gas natural canalizado a las nuevas instalaciones.

A estos nuevos puntos de suministro les serán de aplicación las ofertas económicas de aquellos de características más similares en cuanto a consumo estimado y presión de los incluidos en este contrato.

b) Se podrán dar de baja instalaciones, por traslado de centros, cierre de edificios, etc. Quedarán incluida todas las operaciones que tengan que realizarse para proceder a cortar o suspender el suministro de gas natural.

Procedimiento:

El establecido en el PCAP, para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo:

El porcentaje de modificación no superará el veinte por ciento del contrato.

Condiciones:

Que la modificación no suponga un cambio en la naturaleza y funcionalidad del suministro.

Alcance y límites:

Los precios unitarios resultantes de la modificación del Contrato no podrán superar en un 20 % a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del contrato ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Porcentaje máximo: 20%

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Penalizaciones en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Josefa Suarez Carrillo

Teléfono: 671563057

Correo electrónico: josefa.suarez.carrillo.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Cristina Fernanda Barral Pérez

Teléfono: 686427021



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico: cristina.barral.sspa@juntadeandalucia.es